



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°192-05-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 08 de mayo del 2024.

VISTOS:

El informe N°413-2024-MDCPS-GPP/JABF de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en atención al Decreto Supremo N°077-2024-EF que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales, Informe N°316-2024- MDCP-GM-MJQS, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, con fecha 04 de mayo del 2024, se publicó en la Edición el diario El Peruano el Decreto Supremo N°077-2024-EF que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N°008-2024 Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos Locales para mitigar la contratación de la actividad económica.

Que, mediante Informe N°413-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 08 de mayo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a Gerencia Municipal que la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal recibe una transferencia de Partidas por el monto de S/148,342.00 (Ciento Cuarenta y ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles) para financiar gastos operativo e inversiones.

Que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la norma legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 47.2) del artículo 47° del precitado decreto legislativo N°1440, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante informe N°316-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 08 de mayo del 2024 Gerencia Municipal remite al Despacho de alcaldía expediente administrativo para que se emita Resolución de Alcaldía correspondiente, según lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°192-05-2024/MDCPS-ALC.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°077-2024-EF por la suma de S/148,342.00 (Ciento Cuarenta y ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 301843

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

MONTO : S/.148,342.00

TOTAL EGRESO

S/.148,342.00

ARTÍCULO SEGUNDO : NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Escobedo
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030